



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

## ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2023-MDO/CM

Olmos, 27 de noviembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS:**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 27 de noviembre de 2023, se trató sobre el proyecto de ordenanza que crea la Academia Municipal Preuniversitaria "TALENTOS OLMANOS Y OLMANAS"; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82 precisa que es competencia municipal en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación "(...) 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción (...) 6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad (...); lo que concuerda con la Ley N° 28044 - General de Educación, cuyo artículo 3° señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, así como la universalización de la educación básica; y el literal b) de su artículo 8° establece que la equidad es un principio de la educación que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

Que, mediante Exp. 13002-2023, el regidor Juan Asdrúbal Tesen Arroyo, presidente de la Comisión de Educación - Cultura - Deporte - Recreación y Espectáculos Públicos, presenta el proyecto educativo preuniversitario "Talentos Olmanos y Olmanas", indicando que es preocupación de la comisión el desarrollo de la educación en el distrito de Olmos, por tanto presenta el proyecto para el análisis correspondiente, contando con la palabra del Sub Gerente de Asesoría Jurídica, quien oraliza su informe indicando la importancia de la educación siendo que este proyecto beneficiaría a 100 estudiantes egresados de educación secundaria de las diferentes instituciones educativas del distrito de Olmos, así también indica que la educación es el medio para superar la pobreza y el presente proyecto educativo preuniversitario permitirá crear un ambiente competitivo que estimule el desarrollo educativo de los adolescentes y jóvenes, brindándoles mayores oportunidades de éxitos y realización personal.

En tal sentido, con el presente proyecto educativo se promoverá la creación y fortalecimiento de una Academia Preuniversitaria Municipal con docentes con experiencia en las diferentes especialidades que brinden clases de preparación académica para adolescente y jóvenes de las diferentes II.EE. del distrito de Olmos, que deseen postular a las universidades del país y de la región; sean particulares o nacionales. La academia contará con todo lo elemental para aquellos estudiantes con escasos recursos económicos cuyo propósito es acortar las brechas de problemas sociales, educativos y culturales de la comuna. Por último, cristalizando los planes, objetivos y metas trazadas por la municipalidad, es importante ejecutar proyectos educativos pre universitario.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9, numeral 8); 40 y 82 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Municipal de Olmos ha aprobado la siguiente:

## ORDENANZA QUE CREA LA ACADEMIA MUNICIPAL PREUNIVERSITARIA “TALENTOS OLMANOS Y OLMANAS” EN EL DISTRITO DE OLMOS



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la creación de la Academia Municipal Preuniversitaria “TALENTOS OLMANOS Y OLMANAS” en el distrito de Olmos, cuyo objetivo es brindar a los vecinos una preparación académica preuniversitaria adecuada que sustente y consolide el proceso de estudios hacia el nivel universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el funcionamiento e implementación de la Academia Municipal Preuniversitaria “TALENTOS OLMANOS Y OLMANAS”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y órganos competentes, realizar las acciones que resulten necesarias para el normal funcionamiento de la academia municipal que se crea a través de la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al señor alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, emita las disposiciones necesarias para una adecuada y mejor aplicación de la presente ordenanza.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Área de Sistemas e Informática la publicación de la presente ordenanza en la página web de esta corporación municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
SGDES  
Secretaría General  
ASel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
*Daniel Rivera Paseo*  
ALCALDE

